



gipuzkoako  
hondakinak

## INFORME RESPUESTA A CONSULTA

### CONSULTA DE LOS LICITANTES DEL CGRG SOBRE LA VIABILIDAD DE ENTREGA DE UNA BASE DE DATOS EN FORMATO BC3, AL OBJETO DE QUE CUMPLIMENTEN PARTIDAS DE OBRA Y LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA

Se consulta al letrado asesor sobre la viabilidad de proceder a la entrega de una base de datos del documento P3272000IX003 PEArq-DOC3 de la carpeta III MEDICIONES Y PRESUPUESTO de la carpeta P3272000IX003A Proyecto Arquitectura y Edificación PVE, de la carpeta Anexo0\_Anteproyecto CGRG del Pliego de Prescripciones Técnicas del CGRG.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del CGRG establece en su cláusula 16.4.2 nº 1 Memoria Descriptiva:

*“La Memoria deberá aportar, como mínimo, la siguiente información en el orden establecido seguidamente:*

- *Objeto del Proyecto: Objeto del Proyecto, antecedentes y justificación de la solución ofertada.*
- *Datos considerados para diseño.*
- *Principales datos garantizados.*
- *Descripción de las instalaciones: Descripción pormenorizada del funcionamiento de los elementos que constituyen el CGRG y todo aquello que aporte conocimiento sobre lo que se aporta en la oferta a la prestación que se exige. En este apartado se incluirán los planos más significativos que el licitador considere.*
- *Arquitectura, edificaciones y Obra Civil: Se describirán las obras civiles a ejecutar de forma segregada. Asimismo se incluirán los criterios básicos geotécnicos y estructurales considerados. La memoria de esta parte incluirá:*
  - *Memoria descriptiva general.*
  - *Memoria de calidades. Descripción de materiales y especificaciones las unidades de obra principales.*
  - *Cuadros de superficies útiles y construidas.*
  - *Cumplimiento de la Normativa específica (justificación incendios, accesibilidad y normativa pliego).*



gipuzkoako  
hondakinak

- *Electricidad, Instrumentación y Control: Los sistemas eléctricos en su conjunto, serán objeto de una definición amplia con respecto a los criterios que el licitador prevé en su oferta. Asimismo se definirá la arquitectura básica de control propuesta.*
- *Aspectos medioambientales.*
- *Protección Contra Incendios.*
- *Condiciones de explotación.*
- *Resumen de marcas y calidades consideradas.*
- *Plazos y planificación detallada. Con independencia del plazo total ofertado por el licitador, deberá detallar todos los plazos parciales definidos en el PPT.*
- *Documentos que integran el Proyecto.”*

En el apartado 12.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas se dispone:

**“Requisitos básicos arquitectónicos: Aspectos y elementos mínimos a cumplir.**

*Se deberán conservar, cumplir y respetar los siguientes aspectos arquitectónicos fijados en el Anteproyecto:*

- *Esquema general de funcionamiento y organización de la implantación, con ubicación y uso de cada edificio.*
- *Volumetría general según usos y alineaciones especificadas en los planos. Alturas máximas en cada punto.*
- *Edificio de servicios generales en su totalidad.*
- *Materiales y acabados de cubiertas y fachadas.*
- *Número y disposición de edificios.*

*Las posibles modificaciones al Anteproyecto incluido en el presente Pliego deberán atenderse a los siguientes criterios:*

*Los edificios se adaptarán en su dimensionado a los procesos que tienen lugar en su interior, procurando una volumetría tanto en plantas como en sección ajustada a las estrictas necesidades del proceso. En este sentido se admitirán los ajustes en planta o sección necesarios para adaptarlos al dimensionamiento real de la maquinaria de proceso.*





gipuzkoako  
hondakinak

**a) Edificios de descarga y foso**

*Con este criterio podrán adaptarse con pequeños ajustes las dimensiones propuestas para el área de descarga y para el edificio de foso. Las alturas podrán tener modificaciones para adaptarse a las medidas definitivas requeridas por el proceso (altura puente grúa etc...), tanto en las cotas de cubierta, como en las cotas de las entreplantas. En este caso deberá contemplarse la continuidad con las plantas del edificio de servicios generales y de turbinas.*

**b) Edificios de hornos y tratamiento de gases**

*Se admitirán variaciones dimensionales para adaptarlos a las medidas reales de los elementos de proceso. En concreto se admitirán modificaciones en la estructura y disposición de pilares, siempre que la solución constructiva se mantenga.*

**c) Edificio de aerocondensadores**

*La estructura de este edificio deberá adaptarse a la estructura de soporte de los aerocondensadores y a las dimensiones generales requeridas por estos, conservando las cotas de terminación a la cota 115, como continuación de la urbanización exterior.*

**d) Edificios de turbina y personal**

*Deberá mantener la alineación exterior al nivel de acceso. Se permite su adaptación interior al dimensionado real de los equipos, procurando mantener su cota de coronación.*

*Hay que entender que este edificio forma una unidad arquitectónica con el edificio de servicios generales presentándose como un zócalo continuo, con continuidad real en la planta de sala de control.*

**e) Edificio de servicios generales**

*Deberá mantenerse en su totalidad, admitiendo solamente pequeñas adaptaciones en los niveles que presentan continuidad con el edificio de turbinas. Deberá conservarse su diseño general, volumetría y alineaciones, se pueden estudiar modificaciones que no alteren su imagen y su solución arquitectónica que mejoren la funcionalidad.*

*Deberá mantenerse la superficie destinada al Aula ambiental.*

*Deberá mantenerse su funcionalidad: vestuarios y aseos, oficinas del Contratista, oficinas de GHK, Aula ambiental y circuito de visitas*

**f) Almacén de balas**



gipuzkoako  
hondakinak

*El edificio bajo la rasante 115 destinado a almacén de balas podrá ser modificado por GHK en función del espacio disponible una vez conocida la ocupación del edificio de biosecado. Su modificación buscará la ocupación más normal del espacio disponible, minimizando los recorridos interiores a la cota 109.*

*En el caso de modificación debe definirse de nuevo la estructura portante, conservando el sistema constructivo de elementos de soporte y jácenas prefabricado de hormigón y forjado de losa aligerada con capa de compresión. Para el cálculo de la nueva estructura se aplicará las mismas cargas contenidas en el anteproyecto y se comprobará el cumplimiento de la instrucción de carreteras para circulación de vehículos pesados.*

*En todos los casos deberá mantenerse los materiales de fachada y soluciones constructivas y arquitectónicas propuestas que deberán adaptarse a la construcción concreta mediante los planos de detalle de montaje precisos.”*

En la pestaña PRESUPUESTO DE INVERSION de la Memoria Económica del sobre 3 no se pide que se entregue un nivel de desglose de la Arquitectura del nivel de la base de datos cuya entrega solicitan los licitantes.

Si bien es cierto que la cláusula 16.4.2 nº 1 del PCAP habla de una documentación mínima a entregar por los licitantes, por lo que es lícito que aspiren a una documentación de mayor detalle, no es menos cierto que de los requerimientos de los licitantes se infiere una interpretación errónea del sentido del documento P3272000IX003 PEARq-DOC3. El reseñado documento NO ES UN PRESUPUESTO de cara a la licitación, ya que el presupuesto de licitación es única, exclusiva y globalmente el determinado en la cláusula 5 del PCAP. Ni siquiera es un presupuesto de una parte del concurso que deba ser considerado por los licitantes.

Es más, desde una perspectiva puramente contractual el apartado 12.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se ha transcrito prevé con claridad la posibilidad de que se produzcan ciertas alteraciones en las previsiones de la arquitectura del Anteproyecto, ante la casi certeza de que los licitantes deberán alterar determinados elementos arquitectónicos para asegurar la adecuación del edificio a los requerimientos de sus tecnologías.

Por todo ello, la entrega de la base de datos solicitada puede inducir a los licitantes a un error, y de hecho se percibe la existencia de esa defectuosa apreciación. En la medida en que no es un contenido obligatorio de la oferta, carece de sentido proceder a la entrega de la base de datos, por lo que si algún licitante desea remitir un documento con el nivel de detalle y desglose del documento P3272000IX003 PEARq-DOC3 en aras a dar una mejor solvencia técnica de su oferta es lícito que lo haga, pero Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A. no debe facilitar una base de datos que contribuya a la confusión de los licitantes sobre la documentación a cumplimentar en la oferta.





gipuzkoako  
hondakinak

Por otra parte, y ya desde una perspectiva puramente económica, dispone la cláusula 5.3 párrafo segundo del PCAP:

*“En la medida en que el presente contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista, el precio que tendrá derecho a percibir el contratista se considera, en todo caso, a tanto alzado y precio cerrado, de acuerdo con lo establecido en su oferta económica y en los términos descritos en este Pliego.”*

Por tanto, carece de sentido que el licitante se esfuerce en completar una base de datos valorada en precios de oferta como la solicitada de cara al sobre 3 del concurso, ya que el pago a efectuar por Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A. al adjudicatario es a tanto alzado, y por ello independiente de que se ejecuten más o menos unidades de obra en la arquitectura de las edificaciones y consecuentemente del precio de éstas, no siendo procedentes modificados de obra, salvo en los supuestos regulados en el PCAP.

Por último, no deben olvidar los licitantes que en el sobre 2 no deben incluir ninguna información económica que permita a los servicios técnicos aventurar el fase de análisis de sobre 2 cual va a ser la oferta económica recogida en el sobre 3, ya que ello puede suponer su exclusión de la licitación.

Todo ello, invita al letrado asesor a desaconsejar la entrega de la base de datos solicitada.

Solicitada confirmación de este extremo a los rectores de GHK, coinciden con la apreciación de este letrado asesor, por lo que se deniega la solicitud de entrega de la reseñada base de datos.

En Donostia-San Sebastián, a 9 de septiembre de 2010.

Fdo. CARLOS BERACIERTO GOICOECHEA.  
Letrado Asesor de GHK, S.A.

